

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2022-00360

1. Atendiendo a las comunicaciones que anteceden (fl. 31 y 40), y como quiera que las mismas corresponden a una solicitud de corrección y no persigue propiamente los fines de un recurso de reposición, este despacho las tramitará de conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P

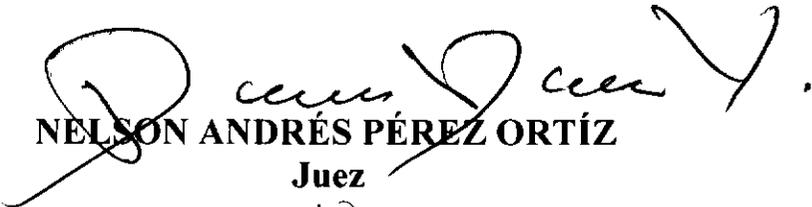
2. Por lo anterior, se corrige el inciso final del auto calendarado el 20 de enero de 2023 (fl. 30), en el sentido de indicar que el despacho reconoce personería jurídica a la abogada **LAURA DANIELA RAMÍREZ FRANCO**, y no como allí quedó indicado.

Notifíquese en forma conjunta con el auto que admitió el presente proceso.

3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales, sustitución de poder (fl. 34 al 36) que hiciera **LAURA DANIELA RAMÍREZ FRANCO** a **CINDY JOHANNA RAMÍREZ FRANCO**.

4. Se le reconoce personería jurídica a la abogada **CINDY JOHANNA RAMÍREZ FRANCO**, como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, en los términos del memorial de sustitución allegado. Art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ

Juez

(2)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 074 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(a),

